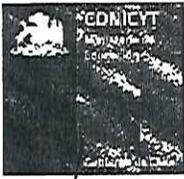


CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE
TENIDO A LA VISTA,

SANTIAGO, 19/02/15



FISCALÍA
JAV/FVP



APRUEBA BASES DEL "I CONCURSO DE FORTALECIMIENTO DE CENTROS REGIONALES PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL MEDIANTE PROYECTOS DE I+D COLABORATIVA CON PYMES 2015".

RES. EXENTA Nº 192

SANTIAGO, 11 FEB 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.S. N°491/71, del Ministerio de Educación Pública; en la Ley N°20.798, de presupuestos del sector público para el año 2015; en el D.S. N°328/14, del Ministerio de Educación; y en la Resolución N°1600/08, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

a.- La necesidad y conveniencia de "contribuir al desarrollo científico, tecnológico y de innovación del sector PyME regional, considerando sus prácticas actuales y sus realidades tecnológicas, culturales y geográficas";

b.- Los memorándums N°1013/2015 y N°1642/2015, del Programa Regional de Investigación Científica y Tecnológica de CONICYT, mediante el cual se solicita aprobar las bases del "I Concurso de Fortalecimiento de Centros Regionales para el Desarrollo Territorial mediante Proyectos de I+D Colaborativa con PYMES 2015", que se adjuntan;

c.- El "Certificado de Revisión de Bases, Convenio y Manual", de 21 de enero de 2015, del Departamento de Administración y Finanzas de CONICYT, que contiene el visto bueno sobre: "información financiera presupuestaria", disposiciones relativas a "garantías" y "rendición de cuentas";

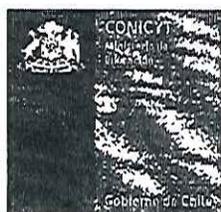
d.- El memorándum N°605/2015, del Departamento de Tecnologías y Procesos de CONICYT, y que contiene el visto bueno las bases;

e.- Los antecedentes adjuntos y las facultades que detenta este Presidente, en virtud de lo dispuesto en el D.S. N°491/71 y D.S. N°328/14, ambos del Ministerio de Educación;

RESUELVO:

1°.- APRUÉBASE las Bases del "I Concurso de Fortalecimiento de Centros Regionales para el Desarrollo Territorial mediante Proyectos de I+D Colaborativa con PYMES 2015", cuyo texto es el siguiente:

INICIO TRANSCRIPCIÓN



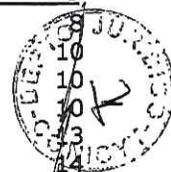
Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

BASES

I CONCURSO DE FORTALECIMIENTO DE CENTROS REGIONALES PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL MEDIANTE PROYECTOS DE I+D COLABORATIVA CON PYMES 2015

PROGRAMA REGIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA DE CONICYT

1	DISPOSICIONES GENERALES	2
1.1	ACERCA DE CONICYT	2
1.2	ACERCA DEL PROGRAMA REGIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	2
1.3	ACERCA DE LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, LA COLABORACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE PYMES Y EL COMPLEMENTO DE LA VINCULACIÓN INTERNACIONAL	3
1.4	DEFINICIONES	4
1.5	PROPÓSITO DE LA CONVOCATORIA	6
1.6	OBJETIVOS	6
2	MODALIDADES DE POSTULACIÓN E INTEGRANTES DE LA PROPUESTA	7
2.1	MODALIDAD 1	7
2.2	MODALIDAD 2	7
3	CARACTERÍSTICAS GENERALES	8
3.1	CARACTERÍSTICAS DE LAS PROPUESTAS	8
3.2	RESULTADOS Y/O SOLUCIONES ESPERADAS	10
3.3	DURACIÓN	10
3.4	FINANCIAMIENTO	10
3.5	APORTES DE OTRAS INSTITUCIONES (INSTITUCIONES PARTICIPANTES)	10
3.6	GARANTÍAS	13
3.7	DUPLICIDAD DE FINANCIAMIENTO DE PROPUESTAS	14
4	EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS	14
4.1	CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD	14
4.2	EVALUACIÓN	15
4.3	SELECCIÓN	17
5	ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO Y FIRMA DE CONVENIOS	17
6	SEGUIMIENTO Y CONTROL	18
6.1	INFORMES A PRESENTAR	18
7	FORMA DE PAGO	19
8	CONVOCATORIA Y PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS	19
	ANEXO 1	21
	ANEXO 2	22
	ANEXO 3	23
	ANEXO 4	24
1	REALIZACIÓN DE TESIS DOCTORAL EN EL CENTRO REGIONAL	24
2	ÍTEMES DE FINANCIAMIENTO DE TESIS DE DOCTORADO	25



BASES
I CONCURSO DE FORTALECIMIENTO DE CENTROS REGIONALES PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL MEDIANTE PROYECTOS DE I+D COLABORATIVA CON PYMES 2015

PROGRAMA REGIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA DE CONICYT

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) convoca a Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico creados por el Programa Regional de CONICYT y que se encuentren vigentes a presentar propuestas de Fortalecimiento de Centros Regionales para el Desarrollo Territorial mediante proyectos de I+D Colaborativa con PyMEs.

1 DISPOSICIONES GENERALES

1.1 Acerca de CONICYT

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) tiene como misión promover, fortalecer y difundir la investigación científica y tecnológica en Chile, para contribuir al desarrollo económico, social y cultural del país. Actualmente, la institución se orienta por dos grandes objetivos o pilares estratégicos, a saber:

- a) Formación de Capital Humano: Impulsar una política integral de formación, inserción y atracción de investigadores y profesionales de excelencia, así como de la promoción de una cultura científica en el conjunto de la sociedad, especialmente en el ámbito escolar.
- b) Desarrollo de la Base Científica y Tecnológica: Consolidar una activa política de promoción de la investigación científica y el desarrollo tecnológico en todas las regiones del país, tanto a nivel individual como asociativo, y entre investigadores debutantes y consagrados, apoyo a centros de investigación de excelencia, promoción de alianzas entre investigación científica y sectores productivos, y fomento de investigación en áreas prioritarias y de interés público.

1.2 Acerca del Programa Regional de CONICYT

El Programa Regional de Investigación Científica y Tecnológica de CONICYT, en adelante "Programa Regional", que efectúa la presente convocatoria, tiene como misión promover el desarrollo científico y tecnológico de las regiones de Chile, a través del trabajo conjunto con los gobiernos regionales, de acuerdo a las necesidades y prioridades definidas por las regiones para su desarrollo económico y social.

En la actualidad, el Programa Regional apoya 13 Centros Regionales (mayor información disponible en <http://www.conicyt.cl/regional/category/centros-regionales/>) instalados en diferentes regiones del país y focalizados en diversas temáticas relevantes para ellas. En particular se espera que los Centros Regionales:

- Encaucen la investigación a los temas relevantes para el desarrollo de cada una de las regiones en las que están establecidos.
- Estimulen en regiones el desarrollo de disciplinas o áreas específicas con la finalidad de convertirse en referentes nacionales en el área temática de su competencia, en un período razonable.
- Promuevan que diversas universidades, centros de investigación y centros académicos regionales independientes, que desarrollan actividades científicas y tecnológicas, puedan iniciar actividades conjuntas alcanzando niveles de excelencia, en el mediano plazo, y

- Logren la inserción de recursos humanos capaces de protagonizar la actividad de investigación y desarrollo.

Los Centros Regionales han sido creados en diferentes años por lo que se encuentran en distintas etapas de desarrollo, sin embargo, a través del seguimiento realizado por el Programa Regional y de los resultados de evaluaciones internas y externas, es posible constatar una clara contribución en la instalación de capacidades científicas y tecnológicas en las regiones, en particular en aquellas áreas definidas como prioritarias para su desarrollo.

Por su parte, en el transcurso del desarrollo del proyecto de creación de un Centro Regional, van surgiendo nuevas oportunidades que se abren como espacios de mejora para su consolidación, abriendo la posibilidad de abordarlas a través de proyectos complementarios y específicos que contribuyan a su fortalecimiento.

1.3 Acerca de la Investigación y Desarrollo, la Colaboración y Participación de PyMEs y el complemento de la Vinculación Internacional

Según Flores y Ferreira (2006), entre los efectos de la actividad de Investigación y Desarrollo (I+D) que las empresas esperan obtener están:

- Generación de conocimientos
- Mejoramiento de la capacidad de absorción de conocimiento
- Innovación en productos, procesos o servicios
- Aumento de la productividad



Sin embargo, de acuerdo a Howells (2012)¹, los activos necesarios para lograr esos efectos, no pueden ser fácilmente contratados o generados. Los centros de investigación son precisamente uno de los agentes que pueden proveer el componente principal, dado su rol central en la generación de nuevo conocimiento y en las posibilidades de formación y/o entrenamiento de recursos humanos. Además, dado que los centros de investigación están integrados en actividades de Intercambio científico internacional, pueden servir de puente para las pequeñas y medianas empresas (PyMEs) regionales, al tener el potencial de traer conocimiento internacional a la región –al que muchas de las empresas usualmente no podrían acceder por sí mismas- y aumentar su absorción, pudiendo así proveer a negocios locales con conocimiento externo, especialmente para las PyMEs.

Considerando que el potencial de éxito y de impacto económico de los centros de investigación está íntimamente conectado con las condiciones locales para absorber las posibilidades de innovación -la capacidad de absorción y de asociación de las empresas- y que las actividades innovadoras de empresas tienden a ocurrir en la proximidad de centros de investigación, es relevante incorporar dimensiones de proximidad geográfica, cultural y tecnológica en el análisis de la cooperación en I+D (Revilla-Diez, 2000)². En complemento a lo anterior, Teixeira *et al* (2013)³ señalan que la proximidad permite el intercambio formal de información y la facilidad de disponer de todo tipo de inputs, competencias y otros recursos compartidos. Así, según los mismos autores, la participación y colaboración activa de PyMEs del entorno, a través de relaciones cara a cara, confieren a estas iniciativas altos grados de pertinencia y relevancia, y la

¹ Howells, J., 2012. The geography of knowledge: never so close but never so far apart. *J. Economic Geography* 12 (2012): 1003-1020pp.

² Revilla-Diez, J., 2000. The Importance of Public Research Institutes in Innovative Networks-Empirical Results from the Metropolitan Innovation Systems Barcelona, Stockholm and Vienna. *European Planning Studies*, Taylor & Francis Journals, vol. 8(4), 451-463pp.

³ Teixeira, A., Santos, P. & Delgado, A., 2013. International Regional Patterns of R&D Networks Involving Low Tech SMEs. *Journal of technology management & innovation*, 8(2), 1-20pp. Disponible en <http://www.scielo.cl/pdf/jotmi/v8n2/art01.pdf>.

posibilidad de determinar en forma colectiva los cursos de acción que se deben proseguir durante la ejecución de los proyectos de I+D colaborativos que buscan impactos económicos y sociales.

Dentro de los proyectos de I+D colaborativa con PyMEs más exitosos que reporta la literatura, algunas de las temáticas o problemas que se han abordado, están:

- Aspectos medioambientales
- Requerimientos regulatorios
- Refuerzo de la base tecnológica
- Desarrollo de herramientas tecnológicas

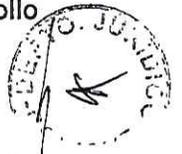
La evidencia también sugiere que existen factores de éxito o condiciones que pueden fortalecerse para estimular la producción de conocimiento, el desarrollo de soluciones (a partir de la I+D) relevantes para las PyMEs y el potencial de absorción en las mismas. Algunos de esos factores de éxito y condiciones son los siguientes:

- El trabajo en red con una participación y colaboración activa de Centros de Investigación y PyMEs en cada etapa del proceso.
- La proximidad geográfica, tecnológica y cultural.
- La vinculación e intercambio de conocimiento científico con Instituciones Extranjeras.

De esta forma, la presente convocatoria busca reunir a PyMEs, Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico y a Instituciones Extranjeras, en particular del Reino Unido, para vincularlos a través de un proyecto participativo y colaborativo de I+D orientado al desarrollo económico y social de la región.

1.4 Definiciones

- a) **Programa Regional de Investigación Científica y Tecnológica (Programa Regional):** Es el Programa de CONICYT cuyo objetivo principal es expandir y descentralizar desde una perspectiva geográfica e institucional, la distribución de recursos humanos, financieros y materiales para la investigación y desarrollo en regiones.
- b) **Director del Programa Regional de CONICYT:** Es la autoridad unipersonal designada por CONICYT, facultada para ejercer las funciones y atribuciones expresamente señaladas en las presentes bases. El Director estará estrictamente supeditado a las instrucciones superiores que emanen de CONICYT y será el enlace operativo entre dicho programa y cada Centro Regional.
- c) **Centro Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico (Centro Regional):** Será aquella Unidad Regional de Desarrollo Científico Tecnológico o Consorcio Regional de Investigación y Desarrollo o Centro Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico propiamente tal, creado por CONICYT mediante el respectivo concurso de creación, que se encuentra vigente ya sea en etapa de creación, continuidad, apoyo a la continuidad o fortalecimiento a la continuidad.
La Institución Responsable del Proyecto ante CONICYT es el Centro Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico, el que deberá estar constituido como persona jurídica. Sin embargo, si éste no se ha constituido como entidad jurídica independiente, podrá asumir esta función la Institución Responsable Reemplazante, en las mismas condiciones establecidas en los convenios de creación o continuidad de los Centros Regionales con CONICYT. Si el Centro Regional se constituye legalmente durante la implementación del proyecto de fortalecimiento, la Institución Responsable Reemplazante se obliga a hacer entrega documental y material de todos los recursos, bienes, derechos y obligaciones que hubiere recibido o adquirido en este Proyecto.



- d) **Propuesta:** Se entenderá por propuesta al documento mediante el cual se presenta el "Fortalecimiento de Centros Regionales para el Desarrollo Territorial Mediante Proyectos de I+D Colaborativa con PyMEs" que se desea ejecutar, el que se postulará en formato digital a CONICYT, en el marco de la presente convocatoria.
- e) **Proyecto:** Se entenderá por proyecto a la propuesta que resulte adjudicada a un Centro Regional en el marco de la presente convocatoria.
- f) **Director(a) Responsable del Proyecto:** En el marco de la presente convocatoria, corresponde a algún integrante del Centro Regional, responsable de la propuesta ante CONICYT. Quien deberá actuar como contraparte institucional, velando por la comunicación con CONICYT, entrega de informes y otras actividades de coordinación que se requieran. Se espera que el (la) Director(a) Responsable del proyecto sea un(a) especialista en el área de conocimiento en que se realiza el proyecto.
- g) **Director(a) Alterno(a) del Proyecto:** Corresponde a algún integrante del equipo del Centro Regional, que intervendrá en caso de ausencia o impedimento temporal del/de la Director/a Responsable del proyecto. En esos casos, tendrá las mismas facultades que dicho(a) director(a).
- h) **Instituciones Participantes:** Centros Regionales, PyMEs, Empresas de Mayor Tamaño e Instituciones Asociadas Extranjeras. Además, en casos justificados, podrán participar otras instituciones como, por ejemplo, un Municipio.
- i) **Equipo de Trabajo:** Corresponde a todo el personal que destine horas/hombre a alguna labor en el marco del proyecto. Esto es válido para los integrantes de cada una de las instituciones participantes y, en caso de que corresponda, al(la) Tesista(s) y su Tutor(a). No es una condición necesaria que todos los integrantes del equipo de trabajo se encuentren recibiendo honorarios o incentivos por parte del proyecto.
- j) **Pequeñas y Medianas Empresas, en adelante PyMEs:** Para la presente convocatoria se considerarán como PyMEs a las empresas que cuenten con hasta 199 trabajadores y, además, obtengan ventas anuales de hasta 100.000 UF. Se espera que las PyMEs correspondan a organizaciones pequeñas, de sectores productivos tradicionales, con baja capacidad de I+D, o a empresas proveedoras especializadas, es decir, organizaciones pequeñas y especializadas que proveen productos o servicios a organizaciones o empresas de escala intensiva.

La participación de las PyMEs puede ser de forma individual o colectiva a través de agrupaciones tales como cooperativas, asociaciones gremiales u otras similares. En aquellos casos en que las PyMEs participen de forma colectiva (p.ej. a través de una asociación gremial) deberá explicitarse a través de una carta de compromiso el personal de cada PyME (al menos tres pymes) que formará parte del Equipo de trabajo de la propuesta.

- k) **Empresas de Mayor Tamaño:** En el marco de la presente convocatoria será considerada como tal, toda empresa con un número de trabajadores y/o ventas anuales superiores a las indicadas en la definición de PyMEs. En caso de participar una empresa de mayor tamaño, se espera que esta sea de escala intensiva, es decir, firmas en sectores con economías de escala (alimentario, metalúrgico u otro), interesadas en nuevas soluciones para incrementar su productividad y a la cual las PyMEs participantes estén encadenadas como proveedoras. En la propuesta podrá participar una sola Empresa de Mayor Tamaño.
- l) **Instituciones Asociadas Extranjeras:** En la propuesta deberán participar, como integrantes del Equipo de Trabajo, uno o más investigadores(as) que cuenten con el patrocinio de una Institución del Reino Unido, pudiendo ser estas universidades, empresas o



centros tecnológicos. Opcionalmente podrán incorporarse, como integrantes del Equipo de Trabajo, uno o más investigadores(as) que cuenten con el patrocinio de instituciones de un país distinto a los países integrantes del Reino Unido. Los(as) Investigadores(as) del Reino Unido deberán tener una participación mayoritaria en relación a las horas/hombre destinadas por investigadores(as) de instituciones extranjeras asociadas al proyecto.

- m) **Becario(a) de Doctorado, en adelante Tesista:** En el marco de la presente convocatoria corresponde a aquella persona i) seleccionada por una beca regulada por el Decreto Supremo N°664/2008, y sus modificaciones, del Ministerio de Educación, también denominadas Becas Chile, ii) que ha recibido una Beca de Doctorado en el Extranjero, iii) que se encuentra actualmente percibiendo los beneficios pecuniarios de la beca, iv) que es alumno(a) a cargo de la tesis doctoral y v) que cumple con lo estipulado en el anexo 4 de las presentes Bases. El régimen jurídico, esto es, los derechos y obligaciones, del (la) Tesista, derivados de su condición de becario(a) de doctorado de Becas Chile, no se verán afectados por la presente convocatoria.
- n) **Consejo Asesor del Programa Regional de CONICYT:** Es un cuerpo colegiado regulado mediante Resolución Exenta N°5137 de 26 de octubre de 2012, que fue modificada por Resolución Exenta N°2519, de 25 de julio de 2013 y por Resolución Exenta N° 7343 del 13 de junio de 2014, todas de CONICYT, integrado por expertos, designados por CONICYT y cuya misión es colaborar en la conducción estratégica del Programa en lo relativo al mejoramiento de las capacidades regionales en materia de ciencia, tecnología e innovación; proponer medidas para la aplicación, por el Programa Regional de las políticas generales y específicas de desarrollo científico y tecnológico que defina CONICYT; recomendar los criterios y procedimientos de evaluación, reformulación, suspensión y de evaluación de sus resultados; proponer a CONICYT los proyectos que se financiarán con fondos del Programa Regional, los montos y condiciones pertinentes y asesorar a CONICYT, tratándose de interpretar el sentido y alcance de las bases de la convocatoria, en caso de dudas y conflictos que se susciten sobre su ejecución o aplicación.
- o) **Nivel de Madurez de la Tecnología, en adelante TRL por su sigla en inglés (Technology Readiness Level):** Corresponde a un indicador del nivel de desarrollo o madurez de una tecnología, producto o solución, desde la idea a su lanzamiento al mercado (ver Anexo 3).

1.5 Propósito de la Convocatoria

Apoyar financieramente proyectos de investigación y desarrollo de alto nivel de excelencia, que a partir de conocimiento y/o de una solución disponible a nivel nacional o internacional (línea base), puedan llegar a resultados a nivel de demostración piloto (equivalente a TRL 6) relevantes para las PyMEs de la región.

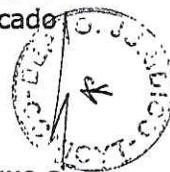
1.6 Objetivos

1.6.1 Objetivo General

Contribuir al desarrollo científico, tecnológico y de innovación del sector PyME regional, considerando sus prácticas actuales y sus realidades tecnológicas, culturales y geográficas.

1.6.2 Objetivos Específicos

- Fortalecer la acción de puente de los Centros Regionales para poner a disposición de las PyMEs de la región conocimiento científico y tecnológico pertinente y actualizado, disponible tanto a nivel nacional como internacional.
- Desarrollar a partir de ese conocimiento una solución a un problema o capitalizar una oportunidad relevante para las PyMEs de la región en que está establecido el Centro Regional.



2 MODALIDADES DE POSTULACIÓN E INTEGRANTES DE LA PROPUESTA

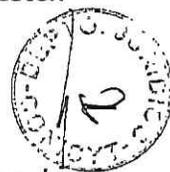
Un Centro Regional deberá postular a este concurso en función del cumplimiento de los requisitos de alguna de las dos modalidades siguientes.

2.1 Modalidad 1

- i) **Requisitos Modalidad 1:** Centros Regionales que se encuentren ejecutando su etapa de Creación (de entre 1 a 5 años desde su inicio). El listado de Centros Regionales que cumplen con esta condición, se adjunta en el Anexo 1.
- ii) **Integrantes del Equipo de Trabajo Modalidad 1:**
 - Centro Regional que cumpla con los requisitos de esta modalidad.
 - Una institución del Reino Unido. A través del patrocinio a uno o más investigadores(as), con experiencia en las áreas a desarrollar en la propuesta.
 - Un mínimo de tres PyMEs, con un claro interés en los potenciales resultados de la propuesta. La participación de las PyMEs puede ser de forma individual o colectiva a través de agrupaciones tales como cooperativas, asociaciones gremiales u otras similares. Al menos una de las PyMEs debe estar localizada en la misma región del Centro Regional.
 - Opcionalmente podrán incorporarse como integrantes de la propuesta:
 - i. Una institución extranjera de un país distinto a los países integrantes del Reino Unido, a través del patrocinio a uno o más investigadores(as), con experiencia en las áreas a desarrollar en la propuesta, y/o
 - ii. una Empresa de mayor tamaño a la cual las PyMEs participantes estén encadenadas como proveedoras, lo cual se valorará positivamente.

2.2 Modalidad 2

- i) **Requisitos Modalidad 2:**
 - a. Centros Regionales que estén en su etapa de Continuidad (de entre 5 a 10 años de existencia desde su creación). El listado de Centros Regionales que cumplen con esta condición se adjunta en el anexo 2 a).
 - b. Centros Regionales que se han adjudicado un proyecto de Fortalecimiento a la Continuidad o de Apoyo a la Continuidad (de 10 o más años de existencia desde su creación) presentes en el listado de Centros Regionales del anexo 2b), además podrán optar a un financiamiento adicional, para apoyar a uno(a) o más Tesistas de Doctorado que cumplan con lo indicado en el punto 1.4 m). Mayores detalles en el punto 3.4 y anexo 4 de las presentes bases.
- ii) **Integrantes de la Propuesta Modalidad 2:**
 - Centro Regional que cumpla con los requisitos de esta modalidad.
 - Una institución del Reino Unido. A través del patrocinio a uno o más investigadores(as), con experiencia en las áreas a desarrollar en la propuesta.
 - Un mínimo de tres PyMEs, con un claro interés en los potenciales resultados de la propuesta. La participación de las PyMEs puede ser de forma individual o colectiva a través de agrupaciones tales como cooperativas, asociaciones gremiales u otras similares. Al menos una de las PyMEs debe estar localizada en la misma región del Centro Regional.
 - Opcionalmente podrán incorporarse como integrantes de la propuesta:
 - i. Una institución extranjera de un país distinto a los países integrantes del Reino Unido, a través del patrocinio a uno o más investigadores(as), con experiencia en las áreas a desarrollar en la propuesta, y/o



- ii. una Empresa de mayor tamaño a la cual las PyMEs participantes estén encadenadas como proveedoras, lo cual se valorará positivamente.

3 CARACTERÍSTICAS GENERALES

3.1 Características de las propuestas

Cada Centro Regional podrá presentar un máximo de dos propuestas. Los elementos centrales de toda propuesta son los siguientes:

a) Actividades de Investigación y Desarrollo:

La propuesta deberá:

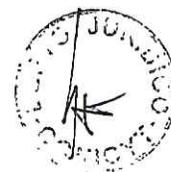
- Establecer una línea base donde se identifique y priorice el problema, oportunidad o brecha existente que se abordará (malas prácticas, dificultades de las PyMEs en el cumplimiento de reglamentaciones, problemas para producir o exportar, mejorar la productividad, entre otros).
- Presentar la elección de una solución existente a nivel nacional o Internacional que haya sido exitosa en realidades tecnológicas, geográficas y/o culturales similares o con potencial de serlo. Estas soluciones deberían corresponder a un TRL equivalente o superior a 3. Esta solución inicial deberá corresponder al punto de partida del proyecto.
- El proyecto deberá, a partir de esa solución inicial, proponer un resultado de investigación aplicada y de desarrollo del mismo producto o servicio nuevo o mejorado, evaluado en condiciones equivalentes o superiores a un TRL 6 y debidamente adaptado a las condiciones tecnológicas, culturales y/o geográficas locales.
- Detallar las Actividades de Investigación y Desarrollo, en particular aquellas a desarrollar en las PyMEs, que se requieren para la adaptación de la solución inicial y su posterior adopción, y que permitirían pasar de la solución inicial al resultado o solución comprometida en el proyecto; resultados que deben llegar al menos a nivel de demostración piloto (o un TRL equivalente o superior a 6).

b) Participación de Instituciones Asociadas Extranjeras:

Las propuestas presentadas deberán aprovechar las experiencias y capacidades internacionales disponibles en la temática, de manera de aumentar su efectividad y/o acceder a conocimientos más amplios que el nacional. Para ello, se deberá incorporar en la formulación, desarrollo y transferencia tecnológica de la propuesta, a Instituciones Asociadas Extranjeras, pudiendo ser estas universidades, empresas o centros tecnológicos extranjeros. La participación de una Institución Asociada del Reino Unido es obligatoria y se espera que su participación en la propuesta sea mayoritaria en relación a la participación de Instituciones Asociadas Extranjeras de otros países. Lo anterior, será evaluado en términos de la participación de sus investigadores(as), es decir, las horas/hombre destinadas al proyecto. Además, la participación de Instituciones Asociadas Extranjeras, provenientes de un país distinto a los países integrantes del Reino Unido, deberá justificarse sobre la base de que aquello que aporten, en términos de conocimientos, herramientas o capacidades, se provea u obtenga en mejores calidades, costos o plazos que sin su participación.

En general, la participación de investigadores de instituciones asociadas extranjeras deberá:

- Realizarse durante todas las etapas de la ejecución del proyecto.
- Facilitar el acceso a conocimiento de frontera.
- Facilitar la formación y transferencia de capacidades técnicas a las PyMEs y/o al Centro Regional.



La participación o patrocinio de las Instituciones Asociadas Extranjeras podrá efectuarse a través de: aportes al financiamiento del proyecto, participación en la ejecución del proyecto, acciones de cooperación internacional, convenios científico-tecnológicos, entre otros. Además, el Centro Regional podrá contratar en la Institución Asociada Extranjera: expertos internacionales, servicios en plantas piloto establecidas, análisis especializados, asesorías, y servicios de comercialización de resultados, entre otros. Los proyectos deberán especificar las responsabilidades, derechos y obligaciones que adquirirán las distintas partes.

c) Taxonomía, participación y colaboración activa de las PyMEs participantes:

Se espera que las PyMEs correspondan a:

- Organizaciones pequeñas, de sectores productivos tradicionales, con baja capacidad de I+D, o
- Proveedores especializados, es decir, organizaciones pequeñas y especializadas que proveen productos o servicios a organizaciones o empresas de escala intensiva.

En caso de participar una empresa de mayor tamaño, se espera que esta sea de escala intensiva, es decir, firmas en sectores con economías de escala (alimentario, metalúrgico u otro) e interesadas en nuevas soluciones para incrementar su productividad.

Se valorará positivamente que las PyMEs participantes estén encadenadas como proveedoras a la empresa de mayor tamaño y que alguna de las empresas participantes de la propuesta realice actividades de comercio exterior (principalmente exportación de bienes, productos o servicios).

La participación y colaboración activa de las PyMEs en el proyecto implica que estas deberán:

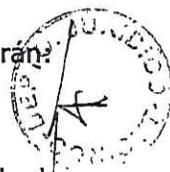
- Proveer al proyecto de personal que:
 - i) participará en la toma de decisiones del proyecto,
 - ii) participará en la formulación de la propuesta y en las distintas etapas de la ejecución del proyecto (gestión del proyecto, actividades de investigación y desarrollo, y actividades de valorización y transferencia tecnológica) y
 - iii) recibirá aquellos nuevos conocimientos, soluciones y capacidades resultantes de las actividades de Investigación y Desarrollo.
- Proveer al proyecto instalaciones preestablecidas, como campos experimentales, plantas piloto, u otros similares, para que se desarrollen actividades de Investigación y Desarrollo del proyecto y que sirvan para testear y validar los resultados.
- Según corresponda, proveer el espacio para instalar plantas y/o realización de ensayos o pruebas piloto.

En general, esta participación y colaboración activa de las PyMEs en el proyecto debiera reflejarse, por ejemplo, en que, al menos, el 30% del esfuerzo de personas x meses debería realizarse en actividades directas en las PyMEs.

d) Capital humano y transferencia de capacidades:

Los mecanismos de transferencia de capacidades que permitan a las PyMEs participantes la asimilación de los nuevos desarrollos deberán:

- Elaborarse sobre la base de casos previos de éxito en Chile y/o en el mundo, no obstante que podrán definirse e implementarse nuevas formas de asociación entre los integrantes de la propuesta. que permitan acceder y/o utilizar de mejor forma las soluciones o avanzar en su transferencia tecnológica.



- Considerar cuáles serán las actividades necesarias (o pasos siguientes) para completar la transferencia tecnológica, adopción y masificación de la solución, en particular actividades como la formulación y presentación de proyectos a otras agencias del Estado.
- Contemplar actividades de formación de personal de las PyMEs en el uso o adopción de las soluciones que se obtengan y opcionalmente cursos, talleres o difusión al público en general. Además deberá considerar la realización de un taller de cierre en la región donde se expongan los resultados del proyecto.
- Solo para proyectos de la Modalidad 2 I.b):
Incorporar Tesistas de Doctorado cuya Tesis Doctoral esté relacionada con la línea de investigación de la propuesta. Los(as) Tesistas deberán presentar sus resultados en el taller de cierre del proyecto o en un taller específico. Antecedentes complementarios se entregan en el punto 3.4 y en el Anexo 4 de las presentes bases.

3.2 Resultados y/o soluciones esperadas

Los resultados y/o soluciones esperadas son metas a alcanzar durante la ejecución del proyecto, que deben llegar al menos a nivel de demostración piloto (o un TRL equivalente o superior a 6) y que deben poder:

- Entregar valor a las PyMEs, mejorando su desempeño y productividad.
- Ser innovaciones de productos, procesos o servicios que generen beneficios económicos y/o sociales significativos, en particular para las PyMEs participantes y, en general, para las PyMEs de la región.
- Ser de tipo bien público.
- Diferenciarse claramente de la iniciativa de la cual se originaron o de opciones alternativas que ya pudieran existir en el ámbito nacional e internacional.
- Contribuir a elevar el conocimiento, las capacidades y el nivel de los recursos humanos que participan de la propuesta y, en particular, de las PyMEs participantes.

Toda la productividad asociada a los proyectos que se financien por CONICYT, tal como publicaciones, artículos, libros, capítulos patentes, ponencias, u otros, deberá contener los reconocimientos a esta Institución.

Además, en las publicaciones, productos y actividades que se desarrollen en el marco de este proyecto, deberá ser incorporado el código del proyecto, el logo institucional de CONICYT y deberá incluirse la frase: "Programa Regional de CONICYT".



3.3 Duración

Las actividades, metas y objetivos previstos en el respectivo proyecto serán cumplidos en el plazo de ejecución de hasta 24 (veinticuatro) meses como máximo, a contar de la fecha en que se encuentre totalmente tramitada la resolución que aprueba el Convenio.

Si durante la ejecución del Proyecto, éste se paralizare o retrasare por alguna causal fundada, que a juicio del Programa Regional de CONICYT amerite que los plazos de ejecución del mismo sean modificados, éstos se prorrogarán de común acuerdo entre las partes, la extensión de plazo deberá ser aprobada por el respectivo acto administrativo, con la consecuente extensión de las garantías por el periodo respectivo. El plazo de ejecución se ampliará por el mismo período en que el proyecto estuvo paralizado o se haya retrasado, sin transferir recursos adicionales.

3.4 Financiamiento

El proyecto adjudicado recibirá financiamiento de CONICYT por un monto máximo de \$130.000.000.- (ciento treinta millones de pesos), el que debe ser destinado a financiar exclusivamente ítems definidos en el proyecto.

La entrega de recursos estará sujeta a que se consignen los fondos necesarios en la Ley Anual de Presupuestos del Sector Público.

El monto del aporte que CONICYT entrega directamente al Centro Regional, será en moneda nacional, no reajutable, según el flujo de caja acordado.

Los proyectos adjudicados bajo la Modalidad 2 i.b) podrán optar a un monto máximo adicional de \$24.000.000.- (veinticuatro millones de pesos) para financiar la realización de la tesis doctoral de uno (o más) Tesista(s), con un tope de \$6.000.000.- (seis millones de pesos) por Tesista y de hasta \$8.000.000.- (ocho millones de pesos) en caso de que el(la) Tutor(a) participe de actividades como las señaladas en el anexo 4. Estos recursos podrán ser reitemizados solo dentro de los ítems asociados a la Realización de Tesis Doctoral. De esta manera una propuesta podría llegar a adjudicarse hasta \$154.000.000.- (ciento cincuenta y cuatro millones de pesos).

Los recursos que asigne CONICYT podrán estar destinados a financiar los siguientes ítems de financiamiento:

a) Gastos en personal (Honorarios):

En este ítem se declaran pagos a personas naturales chilenas, extranjeras residentes o extranjeras sin residencia contratadas para la ejecución del proyecto aprobado, por parte del Centro Regional. Dicha contratación, se puede realizar vía convenio a honorarios.

No se considerará en este ítem al personal del Centro Regional que esté contratado previo a la realización del proyecto, quienes sólo tendrán la opción de recibir incentivos por productividad o gestión.

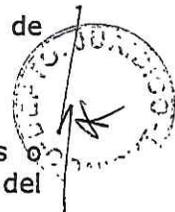
Las tarifas máximas horarias y rango de dedicación del(la) Director(a) Responsable, del(la) Director(a) Alterno(a) y/o Investigadores(as) del proyecto deberán adecuarse a los valores indicados en la tabla siguiente:

Honorarios	Valor máximo por Hora	Dedicación		Monto Mensual	
		Mínima	Máxima	Mínimo	Máximo
Director(a) Responsable	\$ 12.100	20%	50%	\$ 0	\$ 1.101.100
Director(a) Alterno(a)	\$10.000	20%	50%	\$ 0	\$ 910.000
Investigador(a) PhD	\$ 8.300	0%	100%	\$ 0	\$ 1.510.600
Investigador(a) Prof.	\$ 6.500	0%	100%	\$ 0	\$ 1.183.000

Las personas que estén realizando un postdoctorado o un programa de doctorado financiados por CONICYT o que se desempeñen en alguna de las contrapartes del proyecto con el apoyo o subsidio de algún Fondo del Estado, deberán declararlo al momento de postular al presente Concurso, con la finalidad de establecer si existe incompatibilidad con la beca o subsidio del cual son beneficiarios.

b) Incentivos por Productividad:

En este ítem se declaran gastos de incentivos por concepto de productividad. Estos podrán ser entregados a integrantes del equipo de trabajo que estén previamente contratados(as) por el Centro Regional, independientemente de la adjudicación de este proyecto. Lo anterior, por su participación o contribución a la ejecución del proyecto, en lo que se refiere al cumplimiento de los resultados y/o productos mínimos definidos. Se deberá entregar una nómina siguiendo el formato dispuesto para este fin en el formulario de postulación.



El gasto total asociado a este ítem no podrá ser superior al 20% del monto solicitado a CONICYT, con un tope de \$26.000.000.- (veintiséis millones de pesos). Además, la asignación de incentivos para el(la) Director(a) Responsable, el(la) Director(a) Alterno(a) y/o los(as) Investigadores(as) del proyecto, no podrán ser superiores al 15% del honorario o remuneración establecida en sus respectivos contratos con el Centro Regional.

Es responsabilidad del(la) Director(a) Responsable del proyecto, que las horas dedicadas al proyecto por personal permanente del Centro Regional, incluyendo entre ellos al(la) mismo(a) Director(a) Responsable del proyecto, sean compatibles con la dedicación de tiempo establecida por los contratos que el personal tenga con el Centro Regional y con los compromisos horarios establecidos en otros proyectos financiados con fondos públicos.

c) Perfeccionamiento, Capacitación y Actualización:

Este ítem cubre los gastos de capacitación del personal contratado o asociado al Centro Regional. En el caso de otros integrantes del Equipo de Trabajo, sólo se podrá financiar proporcionalmente a su participación comprometida con el proyecto, siempre y cuando la actividad contribuya efectivamente a los resultados y metas del proyecto.

d) Equipos:

En este ítem se declaran sólo equipos específicamente necesarios para el desarrollo del proyecto y comprados con cargo a este. Incluye los gastos de instalación y mantención durante la operación del proyecto, compra de partes, accesorios y/o componentes no fungibles, gastos de internación y desaduanaje, traslado. No se permite la compra de vehículos.

e) Software:

Paquetes de software específicamente necesarios para la ejecución y gestión del proyecto.

f) Material Fungible:

Para bienes que se consumen con el uso y funcionamiento del proyecto realizados por el Equipo de Trabajo, tales como: materiales de oficina y de laboratorio, que sean necesarios para la realización del proyecto.

g) Pasajes y Viáticos:

Pasajes y viáticos de los integrantes del Equipo de Trabajo del proyecto, en el desempeño de actividades necesarias para el éxito de éste y con el objetivo de mejorar las habilidades exclusivamente para el trabajo y tema del proyecto.

h) Gastos de Operación:

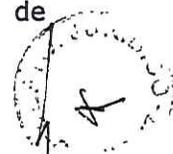
Gastos en servicios básicos, gastos de locomoción, gastos por imprevistos y otras partidas de gastos generales del proyecto realizados por el Equipo de Trabajo. Puede considerarse la contratación de personas jurídicas para la realización de servicios requeridos por el proyecto, que no estén incorporados en otros ítems de gastos. Como principio ordenador, debe subcontratarse aquello que se puede obtener en mejores calidades, costos o plazos que los realizados en forma propia, pero en ningún caso se subcontratarán los aspectos clave del proyecto.

i) Propiedad Intelectual, Publicaciones y Seminarios:

Gastos por concepto de publicaciones (se consideran los gastos relacionados con diseño, edición e impresión, entre otros). También se consideran los avisos, seminarios, talleres y eventos relacionados con el proyecto. El presupuesto deberá considerar los recursos necesarios para la realización del taller de cierre del proyecto donde se expongan sus resultados y, si corresponde, del(la) (los/as) Tesista(s). También los gastos derivados de la obtención de derechos sobre la propiedad intelectual e industrial, nacional e internacional, los cuales quedarán a nombre del Centro Regional. Sin perjuicio de lo anterior, los resultados serán de tipo bien público y, por lo tanto, de libre uso y acceso en Chile.

j) Gastos de Administración Superior:

Gastos efectuados por el Centro Regional destinados a fortalecer las capacidades institucionales necesarias para asegurar el desarrollo y ejecución del proyecto. No podrán exceder el 5% del monto total solicitado a CONICYT por el proyecto (suma de ítems "Gastos en personal" hasta "Propiedad Intelectual, Publicaciones y Seminarios"). Únicamente aquellos proyectos presentados por Centros Regionales de zonas extremas del país, es decir, de las



regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Aysén y Magallanes, podrán considerar hasta un 8,3% del monto total solicitado a CONICYT (suma de ítems "Gastos en personal" hasta "Propiedad Intelectual, Publicaciones y Seminarios"). En ningún caso los proyectos podrán superar el monto máximo a solicitar a CONICYT, correspondiente a \$130.000.000.- (ciento treinta millones de pesos).

Financiamiento para la Realización de Tesis Doctoral (Solo para la modalidad 2 i.b):

El Centro Regional que cumpla con los requisitos indicados en el punto 2 i.b) de las presentes bases podrá solicitar recursos para financiar gastos asociados a él(la) o los(as) Tesista(s) de Doctorado en formación en el extranjero como becarios de Becas Chile, que se incluya en la propuesta. El monto de financiamiento por Tesista debe ser igual o inferior a \$6.000.000.- (seis millones de pesos). Sin perjuicio de lo anterior, el Centro Regional podrá solicitar un monto máximo para este ítem igual o inferior a \$24.000.000.- (veinticuatro millones de pesos), es decir, podrá convocar a participar a más de un(a) Tesista y, si corresponde, su Tutor(a). El Centro Regional podrá solicitar hasta \$2.000.000.- (dos millones de pesos) adicionales para financiar la visita del (la) Tutor(a) de la tesis, siempre y cuando este participe de actividades de divulgación, acuerdos de cooperación (u otros que se consideren de relevancia científica) en conjunto con el Centro Regional. Por lo tanto, en caso de asistir un(a) Tesista y su tutor(a), el Centro Regional podrá solicitar hasta \$8.000.000.- (ocho millones de pesos).

Los ítems de financiamiento asociados a la Realización de Tesis Doctoral son **Pasajes y Viáticos, Material Fungible y Gastos de Operación**. Las restricciones y descripción detalladas de esos ítems de financiamiento se encuentran disponibles en el anexo 4 de las presentes bases.

CONICYT se reserva el derecho de realizar ajustes a todos los ítems de gasto presentados en la(s) propuesta(s) adjudicada(s).

Para todos los ítems señalados, se deben aplicar los procedimientos referenciales contenidos en el "Manual de declaración de gastos y rendición de cuentas de proyectos de Centros Regionales", que se encuentra disponible en <http://www.conicyt.cl/regional/category/centros-regionales/>.



Cabe señalar que CONICYT es responsable del control y fiscalización de los recursos transferidos, y estos fondos se registrarán, en lo que corresponda, por la Resolución N°759/2003 de Contraloría General de la República.

El Centro Regional deberá tener una cuenta corriente bancaria exclusiva o un centro de costo - asociado a la cuenta bancaria para manejar los recursos financieros del proyecto, en la cual depositará los aportes recibidos de CONICYT, la que deberá ser informada a CONICYT para su fiscalización.

El Centro Regional queda estrictamente prohibido de invertir los fondos transferidos por CONICYT, en cualquier tipo de instrumento financiero de renta fija o variable, de corto o largo plazo (fondos mutuos, acciones, depósitos a plazo, bonos, etc.). Así como también el pago de indemnizaciones a través de este proyecto.

El mal uso de estos recursos condicionará el término anticipado del proyecto.

3.5 Aportes de otras instituciones (Instituciones Participantes)

El Centro Regional deberá incluir en su propuesta otras fuentes de aportes pecuniarios y/o no pecuniarios (valorizados) de financiamiento del proyecto, provenientes de las PyMEs y/o empresas de mayor tamaño y/o de la(s) Institución(es) Asociada(s) Extranjera(s). De ser así, deberá consignarse el detalle, tanto de los aportes pecuniarios como no pecuniarios (valorizados), los que deberán respaldarse a través de las cartas de compromiso respectivas, las que deberán estar adjuntas en la propuesta.

Este aporte, ya sea pecuniario y/o no pecuniario, no podrá ser menor al 3% del monto solicitado a CONICYT. De todas formas se valorará positivamente la cuantía de los aportes pecuniarios que puedan ser comprometidos para el proyecto.

3.6 Garantías

El Centro Regional deberá entregar a CONICYT, cuando corresponda, una garantía por el fiel uso de los recursos con una duración que abarque toda la vigencia del proyecto, más noventa (90) días hábiles adicionales. La entrega de la caución deberá efectuarse en un plazo que no exceda los diez (10) días hábiles a contar de la suscripción del convenio con CONICYT. Dicha garantía es una caución equivalente al monto de la transferencia de recursos, consistente ya sea en boleta de garantía bancaria pagadera a la vista, vale vista endosable o póliza de seguro de ejecución inmediata. El costo financiero que implique obtener la caución podrá ser cargado a los gastos operacionales del proyecto. No procederá transferencia de fondos al Centro Regional, en tanto no se entregue la respectiva caución.

CONICYT podrá solicitar se modifique el plazo cubierto por la garantía, aumentándolo para asegurar la eficiencia del proceso de seguimiento y control del Proyecto. Dicha garantía será devuelta una vez aprobado por CONICYT el informe técnico y financiero final.

A las Instituciones Principales públicas no se les solicitarán documentos de garantía conforme al Dictamen N°15.978/10 de Contraloría General de la República.

3.7 Duplicidad de financiamiento de propuestas

Una propuesta puede ser presentada a más de un Fondo del Estado. No obstante, el postulante deberá renunciar a todas las otras postulaciones en el caso de que la propuesta sea adjudicada por CONICYT. Asimismo, si la propuesta se encuentra recibiendo financiamiento o es seleccionada para ser financiada por otro Fondo, deberá renunciar de inmediato a su postulación a este concurso.

El Centro Regional deberá declarar si ha postulado la propuesta a otro Fondo del Estado. Si, en cualquier estado del concurso y/o durante la ejecución de cualquier proyecto, CONICYT detecta duplicidades en el financiamiento del mismo, dispondrá el término anticipado del Convenio.

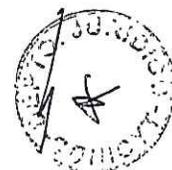
4 EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS

4.1 Condiciones de Admisibilidad

La propuesta que no cumpla con las siguientes condiciones de admisibilidad, será declarada fuera de bases y, en consecuencia, no pasará a la etapa de evaluación:

- a) **Presentación:** El formulario de presentación deberá completarse en inglés. Las propuestas deberán contener toda la información requerida en el formulario de presentación, describiendo cada uno de los aspectos requeridos, incluyendo anexos y otros medios de verificación que se soliciten. En particular, deberá adjuntar las cartas de compromiso de participación en el proyecto, incorporando el detalle del aporte pecuniario y/o no pecuniario (valorizado) en cada caso y las condiciones respecto a la modalidad de postulación establecidas en el punto 2 de las presentes bases.
- b) **Duración y financiamiento:** Tanto la duración total del proyecto como el monto solicitado a CONICYT, no podrán superar lo establecido en los puntos 3.3 y 3.4, respectivamente. Según corresponda, también deberán cumplir lo señalado en el Anexo 4 de las presentes bases.

Oficina de Partes - CONICYT



En caso de que un proyecto se declare fuera de bases, se notificará tal circunstancia, pudiendo los interesados interponer ante CONICYT los recursos contemplados en la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, teniendo como plazo 5 días hábiles una vez notificados.

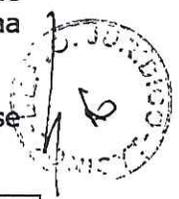
Sin perjuicio de lo anterior, podrá declararse fuera de bases una propuesta en cualquier etapa del procedimiento si se verifica algún incumplimiento de los requisitos establecidos.

Se deja expresamente establecido que las personas naturales o jurídicas que mantengan deudas u otras obligaciones financieras y/o técnicas pendientes con CONICYT, no podrán ser adjudicadas. Lo anterior será verificado a través de la información que disponga el Departamento de Administración y Finanzas de CONICYT previo al inicio del trámite de adjudicación de la presente convocatoria.

4.2 Evaluación

Las propuestas presentadas por los Centros Regionales, que cumplan con las condiciones de admisibilidad, serán evaluadas técnicamente por especialistas (evaluadores) en los temas que aborda cada propuesta admisible. Esos(as) evaluadores(as) serán definidos(as) por el Programa Regional.

a) Las propuestas se calificarán usando un puntaje de acuerdo a la escala de 0 a 5 puntos que se indican en la siguiente tabla:



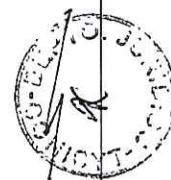
Escala		Descripción
Cuantitativa	Cualitativa	
5	Excelente	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.
4	Muy bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
3	Bueno	La propuesta cumple/aborda correctamente los aspectos del criterio, aunque requiere ciertas mejoras.
2	Regular	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
1	Deficiente	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
0	No califica	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o a información incompleta.

b) Las propuestas serán sometidas a evaluaciones, de acuerdo con los criterios y ponderaciones que se indican en el siguiente cuadro:

Criterio	Ponderación
Mérito Científico – Tecnológico Se evaluará y calificará el proyecto en cuanto a: - La relevancia del problema u oportunidad identificados y cuán clara resulta la necesidad de realizar el proyecto. - Relevancia en relación a los temas y sectores priorizados por la región en la que se inserta el Centro Regional, relacionados con ciencia, tecnología e innovación. - La calidad y nivel de validación de la línea base y de la revisión del estado del arte. - El nivel de validación de la solución inicial presentada en la propuesta como	50%

Oficina de Partes - CONICYT

Criterio	Ponderación
<p>punto de partida, en realidades tecnológicas, geográficas y/o culturales similares, y su estado en relación a un nivel de madurez homologable a un TRL equivalente o superior a 3.</p> <ul style="list-style-type: none"> - La calidad de la hipótesis científica y de las metodologías para lograr, a partir de la solución inicial seleccionada, el resultado del proyecto en el plazo de ejecución declarado. - La especificación y nivel de validación del resultado que se logrará en el proyecto. Se espera que este resultado tenga un nivel de madurez de la tecnología equivalente a un TRL 6, obtenido a partir de la solución inicial seleccionada. 	
<p>Capacidades y Gestión Se evaluará y calificará el proyecto en cuanto a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La coherencia entre el Plan de Trabajo y la metodología y si permite alcanzar los resultados comprometidos. - La coherencia entre el Plan de Trabajo y el presupuesto de la propuesta. La claridad y pertinencia en la asignación de recursos a las distintas actividades. - Que el Equipo de Trabajo propuesto: <ul style="list-style-type: none"> o Posea la formación académica, la capacidad científica y la experiencia de trabajo en investigación aplicada, necesarias para obtener los resultados comprometidos. o Incluya un(a) Director(a) Responsable del proyecto con capacidad de dirección de proyectos y de grupos multidisciplinarios, experiencia y vinculación internacional y relación con la línea de investigación. o Incluye otras instituciones y expertos nacionales y extranjeros en el proyecto que aseguren avances importantes en la calidad de los resultados del proyecto. - El nivel de apoyo o compromiso de parte del Centro Regional y de las demás Instituciones Participantes. - Se valorará positivamente: <ul style="list-style-type: none"> o El que el aporte pecuniario y/o no pecuniario total, proveniente de las Instituciones Participantes, sea superior al 3% del monto solicitado a CONICYT, además de la cuantía de aportes pecuniarios dentro de ese monto. o La participación en la propuesta de una empresa de mayor tamaño a la cual las PyMEs participantes estén encadenadas como proveedoras. o El que una de las empresas participantes de la propuesta realice actividades de comercio exterior, particularmente actividades de exportación de bienes, productos o servicios. o El grado de participación de al menos un(a) investigador(a) con patrocinio de una Institución del Reino Unido y si esa participación es mayoritaria en relación a las horas/hombre destinadas por investigadores(as) de instituciones extranjeras asociadas al proyecto. 	25%
<p>Impacto potencial Se evaluará y calificará el proyecto en cuanto a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La descripción del resultado o solución esperada, caracterización del mercado objetivo al que está orientado. - La descripción de la adicionalidad de los resultados o solución esperada respecto de la situación actual (sin proyecto) de las PyMEs o mercado objetivo y los beneficios sociales, así como las eventuales externalidades (entendidas como efectos más allá del bienestar de los beneficiarios que utilizan o producen la solución). - Pertinencia y compromiso en el desarrollo de la propuesta, para alcanzar el logro de los resultados y la transferencia de los resultados obtenidos posterior 	25%



Criterio	Ponderación
<p>al término del proyecto.</p> <ul style="list-style-type: none"> - La descripción de una estrategia de transferencia tecnológica, incluyendo el posible encadenamiento futuro con fondos que permitan la implementación productiva de los resultados del proyecto. - Aporte al desarrollo regional, en relación a la generación y/o al fortalecimiento de las capacidades de Ciencia y Tecnología de la región (que se traduzca en la instalación de capacidades permanentes, formación o capacitación de capital humano, entre otras formas). 	

Para ser susceptible de ser adjudicadas, las propuestas deben obtener un puntaje igual o superior a tres (3,0) puntos, calculado a partir de la suma de las ponderaciones obtenidas en cada uno de los criterios de evaluación señalados anteriormente.

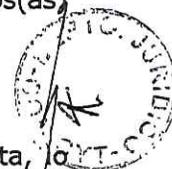
4.3 Selección

A partir de los resultados de la evaluación técnica, el Programa Regional confeccionará dos propuestas de ranking y lista de proyectos preseleccionados para adjudicación. Una primera lista contendrá las propuestas recibidas bajo la Modalidad 1 y una segunda lista que contemplará solo las propuestas presentadas bajo la Modalidad 2, ambas listas independientes.

El Consejo Asesor del Programa Regional recibirá ambos listados, sancionará y propondrá a CONICYT los proyectos que se seleccionarán de la Modalidad 1 y el listado de proyectos que se seleccionarán de la Modalidad 2, ambos con recursos de CONICYT, de acuerdo a los puntajes finales obtenidos por cada proyecto, así como los montos para cada proyecto y las condiciones pertinentes para su selección (tales como reformulaciones, por ejemplo). Para esto último el Consejo Asesor podrá considerar los comentarios y sugerencias formuladas por los(as) evaluadores(as), en cuyo caso deberán quedar plasmadas en la resolución adjudicatoria.

5 ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO Y FIRMA DE CONVENIOS

- a) La adjudicación de la Convocatoria la realizará CONICYT, a través de Resolución Exenta, que será comunicado oportunamente tanto al Centro Regional como al (la) Director(a) Responsable del proyecto, como a aquellos Centros Regionales no seleccionados, a través de carta certificada y también será difundido a través de la página web de CONICYT www.conicyt.cl.
- b) Esta adjudicación podrá contemplar una lista de espera, la que tendrá una vigencia de 120 días corridos a partir de la Resolución de adjudicación, a la cual se recurrirá en el caso que algún Centro Regional seleccionado renuncie a su adjudicación, se encuentre imposibilitado de hacer uso de ella y/o de acuerdo a disponibilidad presupuestaria.
- c) Previo a la firma de convenio, el proyecto deberá adecuarse a las condiciones establecidas por CONICYT, con el objeto de perfeccionar el cumplimiento de los objetivos del mismo. En caso que el proponente no incorpore tales condiciones, el proyecto no será financiado y se adjudicará el proyecto mejor evaluado en la lista de espera de proyectos presentados, si la hubiera.
- d) Se iniciará el proceso de firma de un convenio entre CONICYT y el Centro Regional, en el que se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de cada una de las partes, las facultades de CONICYT y todas aquellas cláusulas que resguarden, de mejor modo, el cumplimiento de los fines de la convocatoria. Para la firma del convenio y su envío a CONICYT el Centro Regional tendrá un plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde su recepción. En caso contrario, CONICYT se reserva el derecho a dejar sin efecto la adjudicación y a adjudicar al proyecto ubicado en primer lugar en la lista de espera, en caso de que exista. Ello de acuerdo a lo señalado en la letra b) precedente.



- e) El Centro Regional deberá anexar al convenio respectivo un certificado de inscripción en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, según lo establece la Ley N°19.862.
- f) Cuando corresponda, y en el plazo de diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del convenio respectivo, el Centro Regional deberá entregar una caución consistente en póliza de seguro, boleta de garantía bancaria de ejecución Inmediata, o un vale vista bancario a nombre de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, por el total de los recursos transferidos para la ejecución del Proyecto, de acuerdo a lo establecido en el punto 3.5 de las presentes bases. Una vez recibida -si correspondiere- la caución y totalmente tramitada la resolución aprobatoria del convenio, CONICYT procederá a transferir los recursos al proyecto.

6 SEGUIMIENTO Y CONTROL

Los fondos serán transferidos al Centro Regional para garantizar la total ejecución del presente concurso, por lo tanto, el Centro Regional debe poseer mecanismos de control y garantía de participación de los demás integrantes del proyecto (PyMEs, Empresas de Mayor Tamaño, Instituciones Extranjeras).

CONICYT, a través del Programa Regional, realizará el seguimiento y control del proyecto como herramienta de manejo de información para la toma de decisiones, el mantenimiento de un adecuado control del uso de los recursos transferidos, el control de los resultados de productividad y el apoyo al desarrollo exitoso del proyecto.

Las modificaciones que se consideren oportunas formular a los proyectos para lograr los objetivos planteados, requerirán la revisión y autorización previa de CONICYT para reprogramar aspectos del proyecto que no afecten el cumplimiento de los objetivos del mismo, resultados comprometidos o vigencia científica-tecnológica. Las modificaciones deben solicitarse mediante carta dirigida al Director del Programa Regional, una vez aceptada la modificación por parte del Director del Programa se debe emitir la correspondiente resolución del servicio.

CONICYT podrá solicitar al (la) Director(a) Responsable del proyecto la realización de una presentación de avance y/o final del mismo, en cualquier momento durante la ejecución del proyecto.



6.1 Informes a presentar

En el marco de esta labor, CONICYT exigirá al Centro Regional presentar informes técnicos de avance y final e informes financieros de avance y final consistente en rendición de cuentas.

La no presentación de estos Informes en el plazo señalado o la no aprobación de los mismos, faculta a CONICYT para poner término anticipado al convenio, hacer efectiva la caución cuando correspondiere, como asimismo ejercer todas las acciones legales para obtener la restitución total o parcial de los recursos. Esta situación será comunicada por escrito al Centro Regional.

Como parte del seguimiento técnico, CONICYT también podrá realizar visitas a terreno para una mejor evaluación del avance en la ejecución del proyecto.

Al respecto, el Centro Regional deberá entregar los siguientes informes, los que deben ser entregados en 2 copias en papel:

- a) Primer Informe de Avance Técnico:
Al sexto mes de ejecución técnica del proyecto, a más tardar, el que deberá dar cuenta de los resultados obtenidos hasta el quinto mes de ejecución y del nivel de cumplimiento del plan de trabajo.
- b) Segundo Informe de Avance Técnico:

Al decimoquinto mes de ejecución técnica del proyecto, el que deberá dar cuenta de los resultados obtenidos hasta el decimocuarto mes de ejecución y del nivel de cumplimiento del plan de trabajo.

c) Informe Final Técnico:

Una vez transcurrido un mes desde la total ejecución del Proyecto, el que deberá dar cuenta de los resultados y productos esperados finales.

d) Declaración de Gastos y Rendición de Cuentas:

Una vez transcurridos los primeros 12 meses.

Una vez transcurrido un mes desde la total ejecución del Proyecto. Ver detalles en Manual para la Declaración de Gastos y de Rendición de Cuentas.

Los aportes de otras instituciones (Instituciones Participantes, incluyendo PyMEs), pecuniarios y no pecuniarios valorizados, deben ser rendidos según lo planificado en el proyecto aprobado.

Las reitemizaciones o modificaciones presupuestarias serán sometidas previamente a la aprobación del Programa Regional. Los gastos inicialmente programados pueden ser modificados por el (la) Director(a) del Proyecto, dentro de los límites de control del proyecto: plazo para la rendición de cuentas, montos totales y porcentajes máximos dispuestos para cada ítem. Estas modificaciones deberán proponerse a través de una carta enviada por el (la) Director(a) del Proyecto a la Dirección del Programa Regional justificando cada una de las modificaciones y explicando en qué medida la propuesta mejorará los resultados e impactos del Proyecto tanto en su eficiencia como su alcance. Esta solicitud debidamente argumentada será evaluada por el Programa Regional para su aprobación o rechazo en un plazo no superior a 30 días.

En el caso de ser aceptada la solicitud, se deberá ingresar los cambios en el Sistema de Seguimiento y Control. **Ninguna modificación presupuestaria es válida mientras no se formule y apruebe en el Sistema de Seguimiento y Control** y además cuente con la aprobación formal de la Dirección del Programa Regional. **Los gastos no deben realizarse antes de haber sido aceptada la solicitud.**

7 FORMA DE PAGO

Los recursos adjudicados serán transferidos en dos cuotas. La primera cuota corresponderá al 60% de los recursos adjudicados y la segunda al 40% restante.

El primer desembolso se realizará una vez totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el Convenio respectivo entre CONICYT y la beneficiaria y previo otorgamiento a CONICYT de una boleta de garantía pagadera a la vista, vale vista bancario endosable o póliza de seguro de ejecución inmediata que dé resguardo de los recursos públicos entregados y previa presentación de la cuenta corriente exclusiva o un centro de costo -asociado a la cuenta bancaria- para la gestión financiera de los recursos.

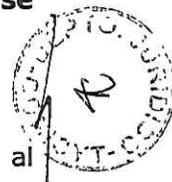
La entrega de recursos estará sujeta a que se consignen los fondos necesarios en la Ley Anual de Presupuestos del Sector Público.

El monto del aporte que CONICYT entrega directamente al Centro Regional, será en moneda nacional, no reajutable, según el flujo de caja acordado.

8 CONVOCATORIA Y PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

a) Bases, Formularios, Manual de Declaración de Gastos y Rendición de Cuentas, y Convocatoria.

Estos documentos estarán disponibles en el sitio Web de CONICYT www.conicyt.cl. La convocatoria se publicará en un diario de circulación nacional.



b) Consultas y Aclaraciones.

Las consultas deberán ser dirigidas a www.conicyt.cl/oirs.

Se responderán consultas hasta cinco (5) días antes de la fecha de cierre del concurso. Las respuestas a las consultas frecuentes serán publicadas hacia el final de cada semana, mientras la convocatoria se encuentre vigente, en la página web del Programa Regional, las que formarán parte de las presentes bases.

La presentación de postulaciones a este Concurso, implica la aceptación de todas las condiciones establecidas en las presentes bases concursales.

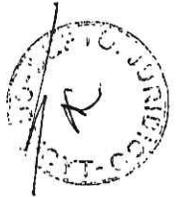
c) Fecha y Sitio de Postulación de Proyectos.

Las propuestas deberán ser presentadas en inglés y dentro de un plazo de 90 días corridos a partir de la fecha de convocatoria de este concurso, hasta las 15.30 horas del último día.

Se aceptarán únicamente postulaciones en línea, las que se deberán ingresar al siguiente link <http://spl.conicyt.cl>.

d) Interpretación de Bases.

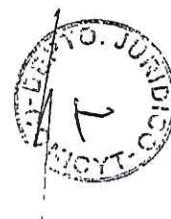
CONICYT se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases, en caso de dudas o conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas.



ANEXO 1

**LISTADO DE CENTROS REGIONALES HABILITADOS PARA PARTICIPAR EN LA
MODALIDAD 1
(1 A 5 AÑOS)**

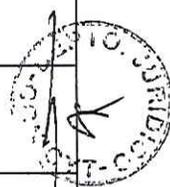
CENTRO REGIONAL	NOMBRE CENTRO REGIONAL	REGIÓN	SITIO WEB
CERES	Centro de Innovación Hortofrutícola para el Desarrollo Regional de Valparaíso	Valparaíso	www.ceres-cr.org
CITYP	Centro de Investigación en Turismo y Patrimonio de la Región de Valparaíso	Valparaíso	www.cityp.cl



ANEXO 2

LISTADO DE CENTROS REGIONALES HABILITADOS PARA PARTICIPAR EN LA MODALIDAD 2.

CENTRO REGIONAL	NOMBRE CENTRO REGIONAL	REGIÓN	SITIO WEB
a) Centros Regionales (5 a 10 años) habilitados para participar <u>solo</u> en la Modalidad 2ia) (punto 2.2 de las presentes bases)			
* CICITEM	Centro de Investigación Científico y Tecnológico para la Minería	Antofagasta	www.cicitem.cl
* CIDERH	Centro de Investigación y Desarrollo en Recursos Hídricos	Tarapacá	www.ciderh.cl
CREAS	Centro Regional de Estudios en Alimentos Saludables	Valparaíso	www.creas.cl
CEAF	Centro de Estudios Avanzados en Fruticultura	Libertador General Bernardo O´Higgins	www.ceaf.cl
CEAP	Centro de Estudios en Alimentos Procesados	Maule	www.ceap.cl
b) Centros Regionales (10 o más años) habilitados para participar en la <u>Modalidad 2ia) o 2ib)</u> (punto 2.2 de las presentes bases)			
*CIHDE	Corporación Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico del Hombre en el Desierto	Arica y Parinacota	www.cihde.cl
CEAZA	Centro de Estudios Avanzados en Zonas Áridas	Coquímbo	www.ceaza.cl
CIPA	Centro de Investigación de Polímeros Avanzados	Biobío	www.cipachile.cl
CGNA	Centro de Genómica Nutricional Agro-acuícola	La Araucanía	www.cgna.cl
* CIEP	Centro de Investigación en Ecosistemas de la Patagonia	Aysén	www.ciep.cl
* CEQUA	Centro de Estudios del Cuaternario de Fuego-Patagonia y Antártica	Magallanes y de la Antártica Chilena	www.cequa.cl



Oficina de Partes - CONICYT

(*) Centros Regionales de zonas extremas del país, es decir, de las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Aysén y Magallanes, que podrán considerar en el ítem "Gastos de Administración Superior" hasta un 8,3% del monto total solicitado a CONICYT (suma de ítems "Gastos en personal" hasta "Propiedad Intelectual, Publicaciones y Seminarios"). Ver punto 3.4 j).

ANEXO 3 TECHNOLOGY READINESS LEVEL (TRL)

La descripción de los proyectos incluirá un rango de nivel de madurez tecnológica o *Technology Readiness Level* (TRL por su sigla en inglés) como indicación del tipo de proyecto que se financiará:

TRL 0: IDEA

Ideas no probadas o conceptos de los que no se han realizado ensayos o análisis revisados por pares.

TRL 1: INVESTIGACIÓN BÁSICA

La investigación científica inicial se ha completado. Los principios básicos de la idea han sido cualitativamente postulados y observados. Los esquemas del proceso han sido identificados. No hay pruebas experimentales y los análisis detallados están todavía disponibles.

TRL 2: FORMULACIÓN DE LA TECNOLOGÍA

El concepto de la tecnología, su aplicación y su puesta en práctica han sido formulados. Se perfila el plan de desarrollo. Estudios y pequeños experimentos proporcionan una "prueba de concepto" para los conceptos de la tecnología.

TRL 3: INVESTIGACIÓN APLICADA

Los primeros ensayos de laboratorio se han completado. El concepto y los procesos han sido demostrados a escala de laboratorio o experimentos de mesa. El potencial de los materiales y cuestiones de ampliación de escala han sido identificados.

TRL 4: UNIDAD DE DESARROLLO DE PROTOTIPO A PEQUEÑA ESCALA

Los componentes de la tecnología han sido identificados. Una unidad de desarrollo de prototipo ha sido construida en laboratorio y en entorno controlado. Las operaciones han proporcionado datos para identificar el potencial de ampliación y cuestiones operativas. Las medidas validan las predicciones analíticas de los distintos elementos de la tecnología. La simulación de los procesos ha sido validada. Se han desarrollado evaluaciones del ciclo de vida preliminares y modelos de evaluación económica.

TRL 5: UNIDAD DE DESARROLLO DE PROTOTIPO A GRAN ESCALA

La tecnología se ha calificado a través de pruebas en el entorno previsto, simulada o real. El Nuevo hardware está listo para el primer uso. Se refina el modelado de los procesos (técnica y económicamente). Se han validado evaluaciones del ciclo de vida y modelos de evaluación económica. Cuando sea relevante para su posterior ampliación, se han identificado los siguientes conceptos: Salud y seguridad, limitaciones ambientales, regulación y disponibilidad de recursos.

TRL 6: SISTEMA PROTOTIPO

Los componentes y los procesos se han ampliado para demostrar el potencial industrial y su integración en el sistema energético. El hardware se ha modificado y ampliado. La mayoría de los problemas identificados anteriormente se han resuelto. Se ha identificado y modelado el sistema a escala comercial completa. La evaluación del ciclo de vida y la evaluación económica se han perfeccionado.

TRL 7: SISTEMA DE DEMOSTRACIÓN

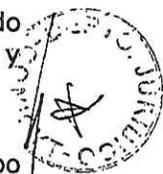
Se ha demostrado que la tecnología funciona y opera a escala pre-comercial. Se han identificado las cuestiones de fabricación y operacionales finales. Se han resuelto cuestiones tecnológicas menores. La evaluación del ciclo de vida y la evaluación económica se han perfeccionado.

TRL 8: PRIMER SISTEMA DE TIPO COMERCIAL

Se ha demostrado que la tecnología funciona a nivel comercial a través de una aplicación a gran escala. Todas las cuestiones operacionales y de fabricación han sido resueltas.

TRL 9: APLICACIÓN COMERCIAL COMPLETA

La tecnología ha sido completamente desarrollada y está disponible comercialmente para cualquier consumidor.



ANEXO 4

SOLO MODALIDAD 2ib)

1 REALIZACIÓN DE TESIS DOCTORAL EN EL CENTRO REGIONAL

1.1. Descripción

Mediante la entrega de este financiamiento adicional se busca incentivar a estudiantes de programas de doctorado que cursan sus estudios en el extranjero y que sean becarios(as) de Becas Chile, a realizar su trabajo de investigación, correspondiente a la tesis doctoral, en temas relacionados a la línea de investigación de la propuesta. Además, podrán solicitarse recursos para la participación del (la) Tutor(a) del(la) Tesista en actividades como las señaladas en el punto 2.2 de este anexo.

El(la) Tesista deberá presentar sus resultados en el taller de cierre del proyecto de Fortalecimiento o en un taller específico.

Además, aun cuando no es el propósito central, se espera que la Realización de la Tesis Doctoral en el Centro Regional contribuya a:

- Generar y/o fortalecer el vínculo entre el (la) estudiante de doctorado y el Centro Regional e incentivarlo(a) a incorporarse en estas instituciones regionales de investigación o a facilitar una relación de más largo plazo entre ellos.
- Generar y/o fortalecer el vínculo entre el Centro Regional e instituciones internacionales de investigación en Ciencia Tecnología e Innovación (CTI).
- Potenciar al Centro Regional como un referente para el capital humano avanzado en formación en el extranjero, en aquellas áreas en que realiza investigación básica y aplicada.



1.2. Requisitos del (la) Tesista

- Poseer una Beca de Doctorado entregada por Becas Chile y encontrarse actualmente percibiendo los beneficios pecuniarios de esa beca.
- Ser alumno(a) regular del Doctorado a la fecha de apertura de la convocatoria, para lo cual deberá presentar un certificado de la Universidad donde se realizan los estudios de Doctorado.
- Haber aprobado el Proyecto de Tesis doctoral o el Examen de Calificación, o su equivalente, debiendo acompañar las respectivas certificaciones.
- Contar con el respaldo del (la) Tutor(a) de la Tesis doctoral de la Universidad. Esto debe ser acreditado mediante el Formulario carta de apoyo del (la) Tutor(a), quien deberá referirse al estado de avance del proyecto de tesis doctoral y a la factibilidad de obtener los resultados propuestos dentro de los plazos comprometidos en la propuesta. Esta carta debe incluir la firma del (la) Tutor(a) y ser presentada según formato preestablecido, disponible en el sistema de postulación en línea.

El estado de avance de la tesis doctoral no es un factor definido como un requisito. Sin perjuicio de lo anterior, se revisará, caso a caso, la pertinencia de financiar propuestas que apoyen a Tesistas que se encuentran en etapas tempranas, intermedias o finales de elaboración de su tesis.

1.3. Otros Requisitos

La propuesta deberá incluir un(a) Encargado(a) en el Centro Regional, que actúe como contraparte institucional, velando por la comunicación con CONICYT. Se espera que el (la) Encargado(a) sea un(a) especialista en el área de conocimiento en que se realiza el proyecto de investigación de la tesis. El (la) Encargado(a) puede ser el encargado(a) de más de un Tesista presentado por el Centro Regional a la presente convocatoria.

1.4. Duración

El financiamiento tendrá la misma vigencia que el proyecto de Fortalecimiento de Centros Regionales para el Desarrollo Territorial mediante proyectos de I+D Colaborativa con PyMEs.

2. ÍTEMS DE FINANCIAMIENTO DE TESIS DE DOCTORADO

2.1. Ítems de financiamiento asociados al (la) Tesista

El Centro Regional deberá considerar que los gastos asociados al (la) Tesista no deberán sobrepasar los **\$6.000.000.- (seis millones de pesos) por Tesista, con un total agregado en Tesistas que no exceda los \$24.000.000.- (veinticuatro millones de pesos)**. Estos recursos deberán ser utilizados para financiar gastos que deberán estar directamente ligados a la realización de actividades de investigación, difusión y vinculación, y, por lo tanto, a las actividades señaladas en el plan de trabajo presentado por el Centro Regional que postula. Con ello, los ítems a financiar son los siguientes:

a) Pasajes y Viáticos:

- Pasajes de ida y regreso, por un monto máximo (reitemizable dentro de los ítems asociados al Tesista) de hasta \$3.000.000.- (tres millones de pesos). Este monto debe ser utilizado para pasajes de ida, en clase económica, desde el aeropuerto más cercano a la ciudad donde el (la) Tesista realiza sus estudios de doctorado hasta la ciudad en Chile donde corresponda que el (la) Tesista desarrolle las actividades comprometidas en la propuesta, y pasaje de retorno al país de origen, en clase económica. El (la) Tesista podrá realizar hasta dos (2) viajes a Chile.
- Viáticos: la propuesta no podrá solicitar un monto diario mayor a \$47.000.- (cuarenta y siete mil pesos) por concepto de viáticos del (la) Tesista de acuerdo a la duración de su estadía en el Centro Regional o su cercanía. Este valor es equivalente al grado 5 de la tabla de viáticos nacionales para el sector público del año 2014. Este ítem no tiene un monto máximo total predefinido.

b) Gastos de Operación:

- Bajo este ítem podrá financiarse equipamiento menor, servicios de laboratorio, traducción de Tesis, difusión (taller, workshop, entre otros), locomoción, movilización, combustible, costos de documentos en garantía y otros gastos propios de la operación.
- Seguro de viaje que complementa al ya contratado por el (la) Tesista, para protección frente a imprevistos por enfermedad o accidente que cubra el período de su viaje y estadía en Chile.

c) Gastos de Material Fungible: que incluye insumos de laboratorio, insumos computacionales, materiales de oficina y recursos para trabajos de campo, entre otros.

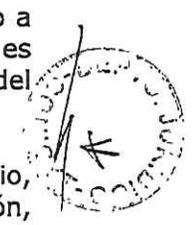
Los referidos ítems de financiamiento asociados al (la) Tesista no comprenderán, en todo caso, beneficios del (la) Tesista ya cubiertos por su condición de becario(a) de doctorado de Becas Chile.

2.2. Ítems de financiamiento asociados al (la) Tutor(a) del(de la) Tesista

Si está prevista y debidamente justificada la visita del (la) Tutor(a), es decir, participe de actividades de divulgación, acuerdos de cooperación u otros que se consideren de relevancia científica y que sean detallados en la propuesta, el Centro Regional podrá solicitar en su propuesta hasta \$2.000.000.- (dos millones de pesos) adicionales al tope de \$6.000.000.- por Tesista, con el objeto de financiar su pasaje, viático y seguro de viaje. Este monto también cuenta en la consideración de un tope máximo de \$24.000.000.- para el financiamiento de Tesis de Doctorado. Los gastos se registrarán de acuerdo al siguiente detalle:

a) Pasajes y Viáticos:

- Pasajes de ida y regreso, por un monto máximo de hasta \$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos). Este monto debe ser utilizado para pasajes de ida, en clase



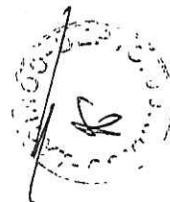
económica, desde el aeropuerto más cercano a la ciudad donde el (la) Tesista realiza sus estudios de doctorado hasta la ciudad en Chile donde corresponda que el (la) Tesista desarrolle su Tesis y pasaje de retorno al país de origen, en clase económica.

- Viáticos: La propuesta no podrá solicitar un monto diario mayor a \$72.362.- (setenta y dos mil trescientos sesenta y dos pesos) por concepto de viático de acuerdo a la duración de la estadía del (la) Tutor(a) en el Centro Regional. Este valor es equivalente al grado 4 de la tabla de viáticos nacionales para el sector público del año 2014.

- b) **Gastos de Operación:** correspondiente al seguro de viaje para protección frente a imprevistos por enfermedad o accidente que cubra el período de su viaje y estadía en Chile.

Todos los aportes antes señalados serán entregados al Centro Regional, debiendo este velar por su correcto uso, y guardar los documentos que así lo indiquen. Los recursos serán entregados por CONICYT y deberán ser rendidos por el Centro Regional de acuerdo a los procedimientos y plazos que establezca esta Comisión.

CONICYT se reserva el derecho de revisar la distribución del presupuesto que se proponga y efectuar modificaciones, de manera de garantizar el adecuado uso de los recursos disponibles de acuerdo a los objetivos de esta convocatoria.



FIN TRANSCRIPCIÓN

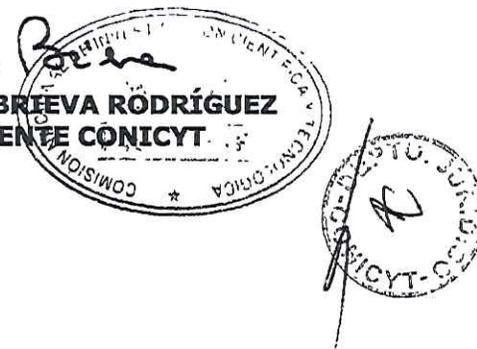
2º.- CONVÓQUESE a concurso una vez totalmente tramitada la presente Resolución.

3º.- PUBLÍQUESE la convocatoria en un diario de circulación nacional, una vez totalmente tramitada la presente Resolución.

4º.- RÉMITASE copia de la presente resolución a Presidencia, Programa Regional, Departamento de Administración y Finanzas, Fiscalía y Oficina de Partes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

f. S. co. P. R.
FRANCISCO BRIEVA RODRÍGUEZ
PRESIDENTE CONICYT



ANEXOS:

- Certificado de revisión de Bases de 21-01-2015 Depto. Administración y Finanzas
- Memorándum N°605/2015 Depto. de Tecnologías y Procesos
- Memorándums N°1013/2015 y N°1642/2015, Programa Regional

TRAMITACIÓN:

- Presidencia
- Of. de Partes

Cód. Fiscalía TED E1035/2015

Oficina de Partes - CONICYT